



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE BASES Y ESTUFAS TIPO PATZARI PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF), ASISTIDO POR **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y **C.P. CESAR MAURILIO MACIAS RAMÍREZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.**, REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A **21 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 01 (uno) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro), el **"DIF ESTATAL"** publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial **06002-DIF11-24**, PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE BASES Y ESTUFAS TIPO PATZARI PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO 2024.

SEGUNDO: En Junta Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha **20 de junio del año 2024**, se emitió el fallo de la licitación No. **06002-DIF11-24**, teniendo como base el dictamen técnico de fecha 19 (diecinueve) de junio del año 2024, en el cual se fundaron y motivaron las razones para adjudicar el contrato a favor de la empresa **PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.**

TERCERO: La Coordinación de Bienestar Comunitario, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, solicitó la prestación de servicio de capacitación en establecimiento de bases y estufas tipo patzari para el programa de salud y bienestar comunitario, ejercicio 2024, que conforman el programa anual de capacitaciones las cuales corresponde a las necesidades y problemáticas de los grupos de desarrollo focalizadas por el PSBC.

CUARTO: Que de conformidad al recurso federal del **RAMO 33**, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2024 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la contratación de los servicios a los que se hizo referencia en el presente instrumento. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, específicamente con cargo a la partida presupuestal 33401 "servicio de capacitación".

DECLARACIONES

I.- Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3.- El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, manifiesta que actualmente se desempeña como Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF), se identifica con credencial de elector con clave **CNOCRF87012006H300**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 316 31 01.

I.5. La Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del numeral 1 del artículo 4, 79 y 81 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. El **C.P. Cesar Maurilio Macias Ramírez**, Director de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II.- Declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1. Que la Persona Moral que representa, se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas aplicables, en su modalidad de Sociedad Civil (S.C.) siendo uno de los objetivos facilitar herramientas, mediante la formación, para elevar el nivel de conocimientos sociopolíticos, teóricos y prácticos en los gobernantes, actores sociales y ciudadanos en general; la prestación de contratación de todo tipo de servicios naturaleza profesional, o técnica, en cualquier área del conocimiento, entre otros, de conformidad con la Escritura Pública número 1086 (un mil ochenta y seis) de fecha 28 de noviembre de 2006, otorgada ante la Fe del Licenciado Juna bosco Covarrubias Radillo, Notario Público Titular número 91, de Guadalajara, Jalisco.

II.2. Declara el **C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN**, que comparece al presente acto, en calidad de Representante Legal de la empresa **PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.**, que se identifica con credencial de elector con código identificador de credencial **1058058933561**, emitida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que consta en la escritura pública arriba mencionada, la cual se anexa copia simple al presente contrato.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

II.3. De igual manera, declara que el domicilio legal de su representada, se encuentra ubicado en calle Emilio Castelar #196, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Colima, C.P. 44130, con Registro Federal de Contribuyentes **PCE021008126** y número telefónico 3336167860 - 3336159531

II.4. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.6. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los servicios objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

III.-Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "DIF ESTATAL" celebran el presente contrato para prestación del servicio de capacitación y/o asesoría en establecimientos de bases y estufa tipo patzari para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, ejercicio 2024, de acuerdo a las especificaciones y domicilio del **ANEXO 1 y 2** del presente contrato.

Para garantizar la construcción de las bases y estufas serán por el periodo de **21 de junio hasta el 30 de noviembre del año 2024**. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a brindar capacitación, materiales, herramientas, todo el equipo necesario para el desarrollo de las capacitaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable de entregar a "DIF ESTATAL" toda la documentación relativa a las capacitaciones, consistente en:

- A. Lista de asistencia.
- B. Bitácora diaria de las actividades realizadas durante las sesiones de los talleres.
- C. Concentrado de asistencia de las y los participantes de los talleres de cada sesión.
- D. Encuesta de satisfacción de todos los beneficiarios.
- E. Plan de formación (programa).

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

- F. Concentrado de evidencia fotográfica del proceso capacitación (de los asistentes, de los productos de la capacitación y de la lona antes mencionada).
- G. Curriculum de los instructores.
- H. Evidencia fotográfica de todas las sesiones impartidas en las capacitaciones, la cual deberá ser entregada en digital y señalando la fecha a la que corresponda.

“DIF ESTATAL” proporcionará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los formatos relativos a los incisos A), B), C), D), E), F) Y G) los cuales se incorporan al presente documento y se identifican como **ANEXO 3**.

SEGUNDA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El servicio de capacitación en establecimiento de las bases y estufas de las **182** se realiza en las comunidades y con las características señaladas en los **ANEXOS 1 Y 2** del presente instrumento contractual. Dicha entrega será a cuenta de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” sin ningún costo o gasto adicional para el “DIF ESTATAL” y a total satisfacción de éste, del **21 de junio al 30 de noviembre del año 2024**. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en este contrato.

El “DIF ESTATAL” no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en lugares y cantidades distintas a las que señale.

TERCERA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, “LAS PARTES” designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por el “DIF ESTATAL”: LIC. **BLANCA ANGÉLICA CASTREJÓN ACEVEDO**, Coordinadora del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”: **C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN**.

CUARTA. -- PRECIO DE LAS ESTUFAS.

El precio unitario por estufa con IVA incluido es de **\$7,420.00** (siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL POR LAS **182** ESTUFAS DE **\$1,350,440.00** (un millón trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. Dicho precio incluye a su vez la instalación con las especificaciones descritas en el presente documento.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” convienen en que se hará entrega de **una factura por comunidad**, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días.

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino #530 Col. Rinconada del Pereyra C.P. 28077 en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo **facturasdiframo33@gmail.com**.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

El proveedor entregará junto con la factura, la orden de servicio realizada por el Departamento de Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles y Control Vehicular, así como el documento denominado "Recepción de servicios" todos los documentos debidamente firmados y sellados por los responsables de la recepción del servicio.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta número 0529390550 con CLABE interbancaria **072320005293905502** del banco **BANORTE**, a nombre de **"PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C."** dentro de los 30 días siguientes de haber enviado y presentado cada una de las facturas correspondientes. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se reserva su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará a **"DIF ESTATAL"** con la debida oportunidad.

SEXTA.- EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a expedir los comprobantes fiscales (CFDI) correspondientes a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con domicilio ubicado en la Calle Encino, número 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Municipio de Colima, Estado de Colima, Código Postal 28078, con registro federal de contribuyentes SED7707304N6.

Los comprobantes que emita **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán indicar la comunidad y cantidad que consagran, entregándose las mismas en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del DIF Estatal.

SÉPTIMA. PENALIZACIÓN

"DIF ESTATAL", con fundamento en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, podrá pactar penas convencionales a cargo del prestador por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

En casos no previstos en la presente cláusula, que a criterio de **"DIF ESTATAL"** ameriten una sanción para **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las partes manifiestan que se sujetará la aplicación de dicha sanción a lo estipulado por el CAPÍTULO VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por una cantidad mínima del 10% del monto total adjudicado, como garantía de buen cumplimiento del contrato y vicios ocultos, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, la garantía de cumplimiento y vicios ocultos deberán ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del prestador del servicio adjudicado, de la licitación pública nacional **No. 06002-DIF11-2024.**

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los servicios solicitados en el contrato y sus anexos, es decir al término del plazo del contrato. Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al prestador del servicio, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del prestador del servicio adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, prestador del servicio o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima otorgue prórrogas o esperas al prestador de servicio, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones."

a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente los bienes y/o servicios solicitados.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, será causa suficiente para invalidar el contrato respectivo.

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el prestador del servicio adjudicado.

NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Así mismo, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes y/o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

"DIF ESTATAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.
Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/11/2024
Dirección de Asistencia
Jurídica

“LAS PARTES” acuerdan que, en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento, estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de “LAS PARTES” para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de “LAS PARTES” notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la Ciudad de Colima, Colima a **21 (veintiuno) días del mes de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro)**.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN
ADMINISTRADOR GENERAL

POR “DIF ESTATAL”:

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDOS POR:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL

C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL DIF ESTATAL

Elaboró: Lic. Leticia Muñoz Zepeda. Asesor Jurídico.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

ANEXO 1

DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE BASES Y ESTUFAS TIPO PATZARI PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF), ASISTIDO POR **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y **C.P. CESAR MAURILIO MACIAS RAMÍREZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.**, REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A **21 DE JUNIO DEL AÑO 2024**.

ESPECIFICACIONES DE LAS CAPACITACIONES								
MUNICIPIO	LOCALIDAD	HORAS	NO. SESIONES	PERIODO DE INICIO DE TERMINO	DIAS DE LA SEMANA	HORARIO DE CAPACITACIÓN	LUGAR PREFERENTE PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN	
ARMERÍA	Flor de coco	15	3	Del 20 de agosto al 20 de septiembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Cancha de la comunidad	
ARMERÍA	Cofradía de Juárez	15	3	Del 20 de agosto al 20 de septiembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Comedor comunitario	
ARMERÍA	Los reyes	15	3	Del 1 de octubre al 1 de noviembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Patio del centro de salud	
ARMERÍA	Rincón de López	15	3	Del 1 de octubre al 1 de noviembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Patio del comedor comunitario	

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

				de noviembre	disponibilidad del grupo)	9:00 am a 6:00 pm	
COMALA	La Nogalera	15	3	Del 10 de septiembre al 10 de octubre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Casa de beneficiaria
COQUIMATLÁN	El Colomo	15	3	Del 10 de septiembre al 10 de octubre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Escuela primaria de la comunidad
IXTLAHUACÁN	El Galaje	15	3	Del 1 de octubre al 1 de noviembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Cancha techada de la comunidad
MANZANILLO	El Naranjo	15	3	Del 10 de septiembre al 10 de octubre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Cancha techada de la comunidad
MANZANILLO	Jalipa	15	3	Del 10 de septiembre al 10 de octubre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Casa de beneficiaria
MINATITLÁN	Paticajo	15	3	Del 15 de octubre al 15 de noviembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Cancha techada de la comunidad
TECOMÁN	Ladislao de Moreno	15	3	Del 1 de octubre al 1 de noviembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Cancha techada de la comunidad

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

VILLA DE ÁLVAREZ	Real del 7	15	3	Del 15 de octubre al 15 de noviembre	De lunes a viernes (a programar de acuerdo a la disponibilidad del grupo)	En un rango de 9:00 am a 6:00 pm	Casa de beneficiaria
-----------------------------	------------	----	---	---	---	---	-------------------------

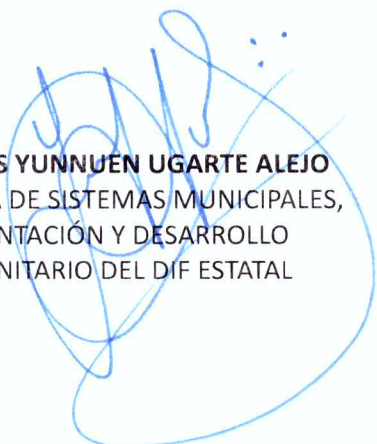
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":


C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN
ADMINISTRADOR GENERAL

POR "DIF ESTATAL":


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDOS POR:


LICDA. ISIS YUNNUEÑ UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL


C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL DIF ESTATAL

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE BASES Y ESTUFAS TIPO PATZARI PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF), ASISTIDO POR LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y C.P. CESAR MAURILIO MACIAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C., REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

La capacitación se programará en 3 sesiones (de acuerdo al tiempo que se requiera), una para la elaboración de la base (pretil), otra para la elaboración de la estufa y la última de seguimiento para la verificación de funcionamiento y seguimiento.

*En caso de que se requiera una cuarta sesión, el proveedor deberá otorgarla.
Los talleres deben incluir:

- Logística de capacitación
- Honorarios y viáticos del instructor
- Seguimiento al mes de establecimiento para verificación de funcionamiento y mantenimiento.
- Materiales, herramientas, equipo necesario para el desarrollo de las capacitaciones con estufas.
- Materiales, herramientas, equipo necesario para el desarrollo de las capacitaciones con pretil.

MATERIALES POR CADA ESTUFA		MATERIALES POR CADA BASE (PRETIL)	
Comal Chico grueso # 1 1/2	2	Tabicón o ladrillo	40 pzas
Comal grande grueso templado #7 1/3	1	Mortero	25 kg
Tubos de galvanizado 4"	3	Cemento	1 saco
Gorro antigoteras 4"	1	Varilla de 3/8	1
Base de chacuaco	1	Alambre recocido	250 grs.

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Asistencia
Jurídica

Arena	6 Cubetas	Arena	5 Cubetas
Barro	6 Cubetas	Grava	2 Cubetas
Apertura de salida de chacuaco	1		

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN
ADMINISTRADOR GENERAL

POR "DIF ESTATAL":

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDOS POR:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL

C.P. CESAR MAURILIO MACÍAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL DIF ESTATAL

Calle Encino # 530 Colonia Rinconada del Pereyra C.P. 28078 Colima, Colima. México.

Tel. (312) 31 6 31 00 Ext. 3702 y 3700 www.difcolima.gob.mx



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

ANEXO 3

DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE BASES Y ESTUFAS TIPO PATZARI PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF), ASISTIDO POR LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y C.P. CESAR MAURILIO MACIAS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C., REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

El presente anexo corresponde a los formatos que el prestador de servicio debe entregar, siendo los siguientes: A) Lista de asistencia. B) Bitácora diaria de las actividades realizadas durante las sesiones de los talleres. C) Concentrado de asistencia de las y los participantes de los talleres de cada sesión. D) Encuesta de satisfacción de todos los beneficiarios. E) Plan de formación (programa). F) Concentrado de evidencia fotográfica del proceso capacitación (de los asistentes, de los productos de la capacitación y de la lona antes mencionada)

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN
ADMINISTRADOR GENERAL

POR “DIF ESTATAL”:

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDOS POR:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL

C.P. CESAR MAURILIO MACIAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL DIF ESTATAL



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario
Coordinación de Bienestar Comunitario
LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

Municipio		Localidad		Fecha	
Tema			Sesión No.		

GDD Y PA

No.	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			

"Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los datos personales que usted proporciona al DIF Estatal, para solicitar cualquier trámite o servicio, están protegidos de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE BIENESTAR COMUNITARIO

BITÁCORA INFORMATIVA DIARIA DE CAPACITACIÓN RAMO 33

Nombre del Municipio		Nombre de la localidad	
Nombre de Capacitación		Nombre del Capacitador/a	
Número de Sesión		Fecha	
Hora de Inicio		Hora Final	
Lugar de Reunión			

Actividad Realizada	Objetivo de la Actividad	Desarrollo de la Actividad	Comportamiento del Grupo	Sugerencias - Acuerdos	Conclusión

Nombre y Firma Capacitador/a

Nombre y Firma Representante del Grupo De Desarrollo

"Este programa es público ajeno, a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario
Coordinación de Bienestar Comunitario

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Capacitación			
Participante			Edad
Fecha		Localidad	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo a las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones

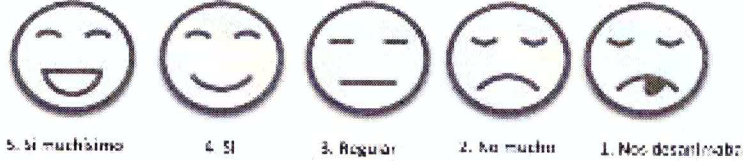
Para conocer su opinión, leer cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?



Desempeño del capacitador.

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?



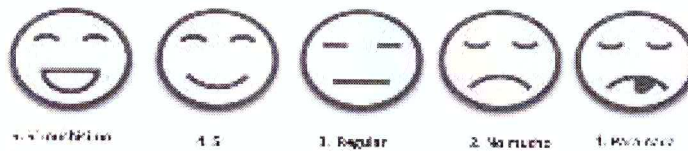
Espacio de la capacitación.

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?



Utilidad de la capacitación.

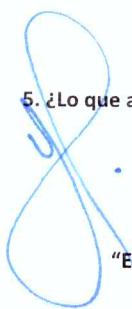
4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?



5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación y actividades otorgadas? _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario
 Coordinación de Bienestar Comunitario
PLAN DE FORMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

1. Descripción General de la Capacitación.

<i>Nombre del municipio</i>	
<i>Nombre de la localidad:</i>	
<i>Nombre de la capacitación:</i>	
<i>Nombre del capacitador/a:</i>	
<i>Días o periodo de la capacitación:</i>	
<i>Horario de la capacitación:</i>	
<i>Lugar de realización:</i>	

2. Objetivo General de la Capacitación.

“EL MISMO QUE VIENE EN EL CUADRO DE TEMAS DE CAPACITACIÓN Y QUE EL DIF ESTATAL PROPORCIONARÁ”

3. Estrategia de Formación.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para cumplir con el objetivo general y contribuir al pleno desarrollo de aptitudes y generación de conocimientos de los participantes.

4. Estrategia de Acompañamiento o Seguimiento.

- Describir la o las estrategias que utilizará el capacitador para acompañar durante el proceso y tiempo que abarca la capacitación, cómo mantendrá contacto con los participantes para aclaración de dudas o necesidades del taller.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



7. Productos Esperados.

- Enlistar o redactar aquellos conocimientos con los que se espera cuenten los participantes al término de la capacitación y/o en su caso que productos se espera sean capaz de elaborar.

ATENTAMENTE

Colima, Col. a **DÍA** de **MES** de 2022

Nombre y Firma Capacitador/a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario
Coordinación de Bienestar Comunitario

**CONCENTRADO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE
CAPACITACIONES RAMO 33**

Nombre de la capacitación:	
Nombre de la localidad:	
Nombre del capacitador:	

No. de Sesión: _____ Tema desarrollado: _____



No. de Sesión: _____ Tema desarrollado: _____



Nota: Colocar 2 fotos por sesión, según sea el número de sesiones de cada capacitación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"